



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA no Legasi Articula 14 traccionas I y II do sa Ley Federat do Teansparence. y Acessa a la latarenación Pública Guarenassensa.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 1 8 NOV 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0150/11/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/, II 008679

Autorización para la importación de plaquicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecrétarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL R.F.C. ó C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V. 01/01/2016 SAG9704042R4 EJE 130 NO. 125 ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ VIGENCIA FINAL C.P. 78090 SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ 01/01/2017 Teléfono (55) 9183 9278; Fax (55) 9183 9232 Correo-e: ulises.sanchez@syngenta.com

NOMBRE COMERCIAL

TAKKLE / TAKKLE 210 SL / TAKKLE 18.84 SL / BANISH / BANISH 210 SL / BANISH 18.84 SL / COLOSO MIX (DICAMBA +

GLIFOSATO)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

DICAMBA: Acido 3,6-dicloro-o-anísico GLIFOSATO: N-(fosfonometil)glicina

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 1918-00-9 1071-83-6

ESTADO FÍSICO

UMT

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOM. 6.28 + 12.56; MIN. 5.65 + 11.81; MAX. 6.91 + 13.31

CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA

200,000 **LITROS** **CANTIDAD UMT** 222,000 KILO FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.93.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA

USA, CAN, COL, PAN

PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALTAMIRA, TAMAULIPAS MATAMOROS, TAMAULIPAS

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES-RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como Ilevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A0947.

CMJ/JMLAVJRR/NZFC